



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE PRIMERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA
Nº 4631/2019, DE 18 DE JUNIO, Y 6140/2019, DE 9 DE AGOSTO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“6.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE RATIFICACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN MODIFICADO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR SUP C-2 DEL PGOU. (EXP. 12/19-PLAN).- Dada cuenta de la propuesta del alcalde, de fecha 7 de julio de 2021, donde consta:

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 12/19 - PLAN relativo al modificado del Proyecto de Reparcelación del sector SUP C-2 del PGOU de Vélez-Málaga.

II.- Con el objetivo de proceder al desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución se procedió a la aprobación de la iniciativa del sistema y aprobación de los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación y a la elaboración y aprobación de un proyecto de Reparcelación al efecto.

Como consecuencia de la Modificación del Plan Parcial de Ordenación se requirió a la Junta de Compensación la modificación del Proyecto de Reparcelación para su adecuación a las nuevas determinaciones del planeamiento aprobado.

III.- Se ha emitido Informe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión de la unidad “Urbanismo y Arquitectura” (que integra y reproduce el Informe del Arquitecto Municipal y Director del Area de 8 de junio de 2021) en fecha 7 de julio de 2021 del siguiente tenor:

“Asunto: Ratificación por parte de la Administración actuante del Proyecto de Reparcelación modificado de la Unidad de Ejecución única del sector SUP C-2 del PGOU. (Exp 12/19-PLAN)

A).- Antecedentes:

I- Previa aprobación de los Estatutos y Bases de actuación, la Junta de Compensación del sector SUP C-2, fue constituida mediante escritura pública el día 19 de marzo de 2002, ante el Notario Dº. Manuel Nieto Cobo, bajo número 683 de su protocolo; aprobada su constitución por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 10 de septiembre de 2003, e inscrita como EUC n.º 273 en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras .

En Asamblea de la Junta de Compensación de fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el inicio del plazo de información pública del Proyecto de Reparcelación modificado, mediante anuncio en el B.O.P. n.º 154, de 12 de agosto de 2019 y publicación de edicto en el Tablón de anuncios municipal desde el 7 de agosto de 2019 al 5 de septiembre de 2019, -según consta en escritos de la Secretaría de la Junta obrantes en el expediente-; igualmente consta, según dichos escritos, que fueron notificados individualmente todos los titulares de bienes y derechos incluidos en la Unidad de Ejecución, así como a todos los propietarios afectados en sus bienes y derechos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la L.O.U.A.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Durante el plazo de información pública se presentaron alegaciones por SAREB, que fueron objeto de informe de contestación que fue aportado a la Junta de Compensación y desestimadas por acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación de 6 de noviembre de 2019 a la vez que se acordaba en dicha Asamblea General la aprobación (definitiva) del texto del Modificado del Proyecto de Reparcelación del sector SUP C-2 "Finca Baviera" del PGOU de Vélez-Málaga por el 78,3004 % de los presentes en la Asamblea que representan mas del 50% de de las cuotas de participación.

Todo ello resulta de certificación del Secretario de la Junta de Compensación de fecha 17 de diciembre de 2019 obrante en el expediente administrativo.

II.- El planeamiento que legitima la actuación propuesta y la ejecución por el sistema de compensación es el Plan General de Ordenación Urbana y el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP C-2, el cual contiene entre sus determinaciones para ejecutar sus previsiones, su desarrollo por el sistema de compensación.

El Proyecto presentado a trámite se adecúa al Plan Parcial del sector, según modificación aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de abril de 2019.

III.- Tras informe de los Servicios técnicos del Área de Urbanismo sobre subsanación de deficiencias se presenta documentación corregida en fecha 29/07/2020 y, con posterioridad, en fecha 12 de marzo de 2021 un Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación y mas adelante un nuevo documento Texto refundido aprobado definitivamente por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 6 de noviembre de 2019 -Corrección de errores Mayo 2021-" presentado por sede electrónica en fecha 7 de junio de 2021.

Este texto refundido es objeto de informe en fecha 8 de junio de 2021 por el Director del Área de Urbanismo y arquitecto Municipal del siguiente tenor:

"OFICINA TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO

ASUNTO: Solicitud de ratificación municipal a la aprobación definitiva del Modificado del Proyecto de Reparcelación de SUP.C-2 "Finca Baviera" del PGOU de Vélez-Málaga. Texto Aprobado definitivamente por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 6 de Noviembre de 2019. Corrección de Errores MAYO 2021.

INTERESADO: D. Jose Miguel Méndez Padilla, actuando en calidad de Secretario de la Junta de Compensación del SUP.C-2 "Finca Baviera" del PGOU de Vélez-Málaga.

EXPEDIENTE: 20/19. (Expte. Electrónico 12/19PLAN)

En relación al ASUNTO de referencia esta Oficina Municipal tiene a bien informar:

Se presenta solicitud de D. Jose Miguel Méndez Padilla, actuando en calidad de Secretario de la Junta de Compensación del SUP.C-2 "Finca Baviera" del PGOU de Vélez- Málaga, para la ratificación municipal de la aprobación definitiva del modificado del proyecto de reparcelación, del texto aprobado definitivamente por acuerdo de Asamblea General celebrada el 6 de Noviembre de 2019, siendo el texto para su aprobación denominado "Corrección de Errores Mayo 2021", según documentación entregada por sede electrónica con número de registro de entrada municipal 2021026279, de fecha de 7 de Junio de 2.021, esta oficina municipal tiene a bien informar:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ANTECEDENTES.

Que el sector cuenta con proyecto de Reparcelación vigente con aprobación definitiva de fecha 14 de Junio de 2005.

Se tramita modificación del Plan Parcial, cuya aprobación definitiva es de fecha 30 de Abril de 2.019.

Se aporta el Acta de la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación celebrada el pasado 6 de Noviembre 2019, donde en el orden del día se establece como punto primero *"Informe sobre el trámite de información pública de la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector. Propuesta de resolución de las alegaciones recibidas. Propuesta de aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector en el seno de la Junta de Compensación..."*. Se recibió una única alegación, formulada por SAREB, S.A, solicitando en la misma la no variación de los porcentajes de cargas de sus parcelas. En el informe se propone la denegación de esta alegación, al estar justificada en el texto del mismo la nueva distribución de los porcentajes de cargas de cada uno de los propietario, del cual deriva del cambio del total de UUAA, a distribuir en el sector.

En este mismo apartado, por parte de la SAREB, S.A., se realiza una consulta en relación con la adjudicación perteneciente al Ayuntamiento, y después de aclarar que existe una variación en las UUAA del sector, se expone que la consulta será evacuada mediante informe jurídico que se remitirá a todos los propietarios.

Con fecha de 23.12.2019, se hace entrega del Proyecto de Reparcelación modificado para la ratificación municipal.

Con fecha de 20 de Abril de 2.020, se emite informe técnico municipal al proyecto aprobado por la Asamblea de fecha de Noviembre de 2.019.

INFORME

En contestación al informe técnico municipal se hace entrega de Proyecto de Reparcelación, que se denomina *"Texto Refundido aprobado definitivamente por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 6 de Noviembre de 2019 – Corrección de errores Febrero 2021"*. Tras el estudio de dicho proyecto desde esta administración se muestra la disconformidad a los aprovechamientos municipales.

Se hace entrega de nuevo Proyecto de Reparcelación, que se denomina *"Texto Refundido aprobado definitivamente por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 6 de Noviembre de 2019 – Corrección de errores Mayo 2021"*

Se expone que en el informe de fecha de 20 de Abril de 2020, se solicitaba *"... y se completará dicho proyecto con la Cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación actualizada"*.

Con fecha de 7 de Junio de 2.021, se hace entrega de Proyecto de Reparcelación donde se incluye la cuenta de Liquidación Provisional del Proyecto de Reparcelación (Corrección de errores Mayo 2021)

La aprobación de la Modificación del Plan Parcial del sector hace que se produzcan una serie de ajustes en la ordenación de ámbito como son:

1. El trasvase de edificabilidad de las parcelas lucrativas EC, R-10, R-10B y R-13 que pasan a ser consideradas zonas verdes públicas.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

2. Los ajustes correspondientes a las manzanas R-1, R-2, R-11 y R-12.
3. La inclusión de cesiones obligatorias de parcelas de Sistemas Técnicos ST.
4. Eliminar la servidumbre de la línea de alta tensión LAT que ha sido soterrada por los viales de la urbanización.
5. Ajustar la delimitación de la parcela de Equipamiento E2.

La modificación del Proyecto de Reparcelación se redacta de conformidad con los apartados 2.a) y 2.f del art. 100 de la LOUA, en base a dos objetivos:

Artículo 100...

2. La reparcelación podrá tener cualquiera de los siguientes objetos:

a) Regularización de las fincas existentes.

f) La sustitución en el patrimonio de los propietarios, en su caso forzosa y en función de los derechos de éstos, de las fincas iniciales por fincas resultantes de la ejecución, constitutivas de parcelas o solares.

En el presente proyecto de reparcelación se pretende las modificaciones en parcelas con aprovechamiento lucrativo se refieren al trasvase de la edificabilidad lucrativa de las parcelas lucrativas EC, R-10 A, R-10 B y R-13 que pasan a ser consideradas zonas verdes públicas y los ajustes correspondientes en las manzanas R-1, R-2, R-11 y R-12. Todo ello completado con las nuevas cesiones a favor del Ayto. De las parcelas de los sistemas técnicos, el ajuste de la superficie del viario C-2 y la incorporación de las áreas libres ZV 7 a ZV 11, y los ajustes de superficie de las zonas verdes ZV3 y ZV 5.

En el siguiente cuadro se recoge el cálculo de los aprovechamientos correspondientes, aplicando las modificaciones del coeficiente de ponderación en las parcelas afectas al expediente de Modificación de Elementos del Plan Parcial.

| ADJUDICATARIOS | RESULTANTE | EDIFICABILIDAD | | APROVECHAMIENTO | | | | CLP/100V | |
|---|------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|-----------|-------------------|------------------|------------------|
| | | m ² | % | m ² | % | C.P. B/PO | Total Uha | | % |
| VACELERE | R 1 | 14.428,42 | 12,8968% | 16.532,65 | 13,1869% | 1,604 | 16.689,05 | 13,1300% | 14,6787% |
| VACELERE | R 2 | 10.820,28 | 9,7467% | 12.443,33 | 9,8992% | 1,029 | 12.492,19 | 10,0035% | 11,1812% |
| CÁDIZ BAHERA, S.L. | R 3 | 3.580,50 | 3,2253% | 4.655,00 | 3,6995% | 1,000 | 4.655,00 | 3,6609% | 4,1008% |
| CAVENTAZ | R 4 | 5.167,75 | 4,6550% | 6.201,00 | 4,9282% | 1,000 | 6.201,00 | 4,8874% | 5,4828% |
| VACELERE | R 6 | 12.503,80 | 11,2632% | 14.379,00 | 11,4276% | 1,000 | 14.379,00 | 11,3329% | 12,6671% |
| SAREB-SERVINHABIT | R 8 | 3.025,23 | 2,7251% | 3.933,00 | 3,1257% | 1,000 | 3.933,00 | 3,0998% | 3,4648% |
| AVINTIA | R 7 | 11.223,60 | 10,1100% | 12.997,00 | 10,2677% | 1,000 | 12.997,00 | 10,1728% | 11,3704% |
| SAREB-SERVINHABIT | R 8 | 5.166,45 | 4,6719% | 5.964,00 | 4,7399% | 1,000 | 5.964,00 | 4,7006% | 5,2540% |
| GESTIÓN DE MANUELES ADJUDICADOS, S.L.U | R 9 | 7.823,25 | 7,1371% | 9.508,00 | 7,5664% | 1,000 | 9.508,00 | 7,4938% | 8,3760% |
| AYTO VELEZ-MÁLAGA 10% AM | R 11 | 2.422,30 | 2,1628% | 2.786,37 | 2,2145% | 1,000 | 2.786,37 | 2,1961% | 2,0000% |
| AYTO VELEZ-MÁLAGA (EJECESOS) | R12 A | 1.931,60 | 1,7394% | 2.317,20 | 1,8416% | 1,100 | 2.548,82 | 2,0090% | 2,2485% |
| AYTO VELEZ-MÁLAGA 10% AM | R 12B | 6.759,66 | 6,0985% | 10.673,61 | 8,6099% | 1,000 | 10.673,61 | 8,3366% | 8,0000% |
| CHAKAR INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. | BH | 1.808,24 | 1,7198% | 1.911,26 | 1,5190% | 1,000 | 1.911,26 | 1,5084% | 1,6837% |
| MARBELLAMAR, S.L. | BH2 | 21.632,61 | 19,4622% | 21.658,72 | 17,2107% | 1,000 | 21.658,72 | 17,0682% | 19,0775% |
| CHAKAR INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. | VD1 | 300,00 | 0,2702% | 300,00 | 0,2394% | 1,000 | 300,00 | 0,2364% | 0,2043% |
| CHAKAR INTERNATIONAL INVESTMENTS, S.L. | VD2 | 200,00 | 0,1802% | 200,00 | 0,1589% | 1,000 | 200,00 | 0,1576% | 0,1392% |
| TOTAL | | 111.914,81 | 100,0000% | 128.827,19 | 100,0000% | | 128.827,23 | 100,0000% | 100,0000% |

Como consecuencia de lo anterior, y en relación a la cuenta de liquidación provisional, las cuotas de participación en cargas deben ajustarse al total de aprovechamientos adjudicados, completándose con el



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

porcentaje de cargas en cuanto a la afección a la cuenta de liquidación provisional actualizada:

| APORTADA | CARGAS % | RESULTANTE ICESION MODIFICADA | CARGAS % | CL PROVISIONAL PRESUPUESTO AG 03.03.2020 |
|----------|-----------|-------------------------------|-----------|--|
| R 1 | 13,8769% | R 1 | 14,8797% | 1.434.397,71 € |
| R 2 | 3,7679% | R 2 | 11,1812% | 1.092.830,08 € |
| R 3 | 4,0831% | R 3 | 4,1068% | 408.807,67 € |
| R 4 | 5,4388% | R 4 | 5,4628% | 533.922,18 € |
| R 5 | 12,6135% | R 5 | 12,6671% | 1.238.069,18 € |
| R 6 | 3,4408% | R 6 | 3,4648% | 338.641,80 € |
| R 7 | 11,3221% | R 7 | 11,3704% | 1.111.326,16 € |
| R 8 | 5,2320% | R 8 | 5,2540% | 513.515,88 € |
| R 9 | 8,3403% | R 9 | 8,3760% | 818.663,45 € |
| R 10 a | 2,2030% | ZV 7 | 0,0000% | 0,00 € |
| R 10 b | 1,1474% | ZV 8 | 0,0000% | 0,00 € |
| R 11 a | 0,0000% | R 11 | 0,0000% | 0,00 € |
| R 11 b | 1,8889% | | | |
| R 12 | 0,0000% | R 12 A | 2,2455% | 219.468,62 € |
| | | R 12 B | 0,0000% | 0,00 € |
| R 13 | 0,7622% | ZV 9 | 0,0000% | 0,00 € |
| EH | 20,8733% | EH1 | 1,6837% | 164.568,16 € |
| | | EH2 | 19,0775% | 1.864.813,63 € |
| EC | 0,2651% | ZV 11 | 0,0000% | 0,00 € |
| VD 1 | 0,2632% | VD 1 | 0,2643% | 25.830,78 € |
| VD 2 | 0,1754% | VD 2 | 0,1762% | 17.220,62 € |
| | 100,0000% | | 100,0000% | 9.773.864,00 € |

Asimismo, con los ajustes de la ordenación, se incluye la cesión al Ayuntamiento de las parcelas:

- Las parcelas de sistemas técnicos, CT 1, CT 2, CT 3, CT 4, CT 5, y CT 6 para materializar el emplazamiento de los correspondientes Centros de transformación.
- Se ajusta la superficie del viario del Sector como consecuencia de la modificación de las rasantes del Vial C-2, con descripción de cada uno de los viales que la componen.
- Se incorporan las áreas libres ZV 7 a ZV 11, como consecuencia de los ajustes realizados en las parcelas lucrativas, así como la rectificación de los ajustes de superficies de las zonas verdes ZV 3 y ZV 5.

| ESTADÍSTICA DE GANACIONES PARCELAS PÚBLICAS | | | | | |
|---|---------------------------|------------------------------|-------------------|-----------|--------|
| ORDENAMIENTO | EDIFICIO PARCELA | Superficie (m ²) | | % | |
| ESPACIOS LIBRES | COMPUT. | V1 | 6.827,75 | 64.305,68 | 13,20% |
| | | V2 | 1.081,75 | | |
| | | V3 | 2.283,78 | | |
| | | V4 | 25.947,25 | | |
| | | V5 | 26.421,78 | | |
| | | V6 | 8.022,28 | | |
| | | V7 | 4.947,41 | | |
| | | V8 | 2.874,78 | | |
| | | V9 | 2.998,75 | | |
| | | | TOTAL COMPUTABLES | | |
| ESPACIOS LIBRES | NO COMPUT. | F12 | 201,78 | 0,18% | 0,18% |
| | | F13 | 202,25 | | |
| | | TOTAL NO COMPUTABLES | 404,03 | | |
| | TOTAL ZONAS VERDES | 84.341,65 | | 13,38% | |
| REC.VIARIA | | 31.740,92 | | 4,28% | |
| EQUIPAMIENTO | RECREO | F1 | 28.744,15 | 10.344,15 | 2,38% |
| | SOCIAL | F2 | 1.281,18 | 1.394,18 | 1,04% |
| | DEPORTIVO | F3 | 8.715,59 | 9.375,59 | 2,27% |
| | TOTAL EQUIPAMIENTO | 38.740,92 | | 4,69% | |
| SERVICIOS REVENIDOS | | E1A | 31,41 | 19,87 | 0,04% |
| | | E1B | 31,50 | | |
| | | E1C | 65,74 | | |
| | | E1D | 22,38 | | |
| | | E1E | 31,46 | | |
| | | E1F | 33,57 | | |
| | TOTAL SERVICIOS REVENIDOS | 184,96 | | 0,04% | |
| | TOTAL ESTADÍSTICO PÚBLICO | 123.223,53 | | 25,38% | |

Segue por tanto de lo anterior, que **procede la ratificación del Proyecto de Reparcelación**, derivado de los ajustes producidos por la aprobación del Plan Parcial modificado, con los aprovechamientos, porcentajes y la nueva cuenta de liquidación provisional según los cuadros anteriormente descritos.”



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

B).- Régimen Jurídico aplicable:

Arts. 130 y ss de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Concretamente el art. 136 que establece:

“Artículo 136. Proyecto de reparcelación.

1. Salvo que haya sido aprobado con anterioridad, la Junta de Compensación deberá formular, con sujeción a las bases de actuación y los estatutos, y presentar para su aprobación un proyecto de reparcelación de los beneficios y las cargas derivados del instrumento de planeamiento y su ejecución.

2. La aprobación en el seno de la Junta de Compensación del proyecto de reparcelación requerirá el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución o de las cuotas de participación o representación, precisando, para su eficacia, su ratificación por el Ayuntamiento, que sólo podrá denegarla por razones de estricta legalidad. Transcurridos dos meses desde la presentación del proyecto de reparcelación en el Ayuntamiento sin adopción de acuerdo alguno, se entenderá otorgada la ratificación por ministerio de la Ley. La ratificación expresa o presunta producirá, en todo caso, la transmisión al municipio, por ministerio de la Ley y libres de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

3. Cuando por cualquier causa y tras dos votaciones no pudiera alcanzarse la aprobación del proyecto de reparcelación en el seno de la Junta de Compensación, ésta, a iniciativa propia o de los propietarios que hubieran apoyado el proyecto formulado y, en todo caso, a requerimiento del municipio, deberá elevar a éste dicho proyecto para su examen y aprobación, con las modificaciones que, por razones de legalidad, fueran procedentes, por el procedimiento que se determine reglamentariamente.”

Preceptos complementados por los arts. 172 y ss del RGU y por el RD 1093/1997 sobre Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario en materia urbanística.

A la vista del Informe del Arquitecto Municipal y resto de antecedentes resulta que se cumplen los requisitos exigidos en la normativa urbanística de aplicación para la ratificación del modificado del Proyecto de Reparcelación.

C).- Propuesta de Resolución:

Vistos los antecedentes citados resulta que el Proyecto presentado se adecúa a las determinaciones contenidas en su planeamiento general y al más preciso, así como a lo preceptuado por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 7/2002 de 17 de diciembre y arts. 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, por lo que a juicio del técnico que suscribe procede aceptar la propuesta de resolución determinada por el Arquitecto Municipal y ratificar la aprobación del expresado modificado del proyecto de Reparcelación y resto de determinaciones propuestas por el mismo por el órgano competente, -en este caso la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el art 127.1.d) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local-.

Es cuanto el técnico que suscribe informa; no obstante, el órgano competente decidirá lo más conveniente al interés general.”

Visto el transcrito informe jurídico y los antecedentes del expediente 12/19-PLAN, la Junta de Gobierno Local -como órgano competente en este procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Primero.- Ratificar la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP C-2 “Finca Baviera” contenida en el documento denominado “Texto Refundido aprobado definitivamente por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 6 de Noviembre de 2019 - Corrección de errores Febrero 2021”, promovido por la Junta de Compensación del sector (exp. 12/19-PLAN).

Segundo.- Publicar la presente aprobación o ratificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a los efectos señalados en los arts. 138 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 174 del RD 3288/1978, Reglamento de Gestión Urbanística y RD 1093/1997 de 4 de julio. Igualmente proceder a notificar la resolución aprobatoria a los interesados en el expediente.

Tercero.- Requerir a la Junta de Compensación la inscripción en el Registro de la Propiedad de la documentación aprobada y requerir, así mismo, aportación al Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga de una copia del proyecto inscrito.”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a doce de julio de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

